



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

11 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8360

**ACUERDO**Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.
**Jonuta**  
 Ayuntamiento Constitucional  
 2021-2024

*Futura de grandeza*  
 "2023, año de Francisco Villa"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define y establece las bases para la administración y organización del Gobierno Municipal, considerándolo como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; concebido dentro del régimen republicano, representativo y popular de nuestro sistema político.

**SEGUNDO.-** Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, fue reformado el artículo 115 de nuestra Carta Magna, con el que se sustenta la Reforma del Estado, dando como resultado que el Ayuntamiento tenga el carácter de orden de gobierno, ya no como un solo nivel administrativo, ampliando sus funciones y responsabilidades, enmarcado en los principios de nuestro sistema federal. Dicha reforma también tuvo como objetivo, fortalecer la hacienda municipal y las capacidades de los municipios.

**TERCERO.-** Que en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están facultados



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futura de grandeza*  
"2023, año de Francisco Villón"

para administrar libremente su hacienda, misma que se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y demás ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**CUARTO.-** Que en los incisos a) al c), de la fracción citada en el considerando anterior, se establece que los municipios en todo caso percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

- a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- b) Las participaciones federales.
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Que respecto a las contribuciones citadas en los incisos a y c, de la citada fracción, en su párrafo tercero se dispone que las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que éstos se refieren.

**QUINTO.-** Que el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en forma enunciativa más no limitativa, los servicios públicos que los municipios tienen a su cargo, mismos que a su vez se señalan en la fracción II del artículo 65, de la Constitución Política del Estado y que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, deben prestarse en forma organizada, para satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de la población; para lo cual, se requiere de recursos suficientes, los cuales se obtienen precisamente de las contribuciones que en la legislación hacendaria se establecen. Por lo que a fin de que la economía municipal logre el vigor y la fuerza necesarios para promover e impulsar el desarrollo en la comunidad, así como para satisfacer los requerimientos mínimos de bienestar y resolver las múltiples demandas sociales, se requiere fortalecer la capacidad hacendaria del municipio mejorando sus sistemas de recaudación.

**SEXTO.-** Que la contribución a los gastos públicos del municipio de residencia, es obligación de todos los mexicanos, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 74 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que, "Son derechos las contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio;" asimismo, el artículo 126 de dicho ordenamiento prevé que, "el monto de cualquier cobro por concepto de



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza  
"2023, año de Francisco Villa"

derechos en esta Ley, no será inferior al equivalente de 1 d.s.m.g.v.", actualizado a la Unidad de Medida correspondiente.

**OCTAVO.-** Que el artículo 131 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco dispone que: "Los ayuntamientos, cuando presten los servicios públicos través de una dependencia de su administración pública directa percibirán por dicha prestación, salvo las excepciones previstas en las leyes, las contraprestaciones o ingresos que fije anualmente el Congreso del Estado en los ordenamientos fiscales correspondientes", como lo es la Ley de Ingresos del Municipio.

**NOVENO.-** Que en la Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco para el ejercicio fiscal 2023, se determinan ingresos por los conceptos impuestos, derechos y aprovechamientos que el Municipio tiene derecho a percibir durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a la respectiva Unidad de Medida y Actualización.

De acuerdo a las consideraciones y fundamentos antes expuestos, el H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, mismas que se establecen en Unidades de Medida Actualizada (UMA), para quedar como sigue:

**TABULADOR DE TARIFAS EN UNIDADES DE MEDIDA ACTUALIZADA (UMA) DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CÓDIGO	GIRO O ACTIVIDAD		CERTIFICADO S Y/O ANUENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL PARA GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS	INSPECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DICTAMEN DE NO RIESGO.	CONSTANCIA Y REGULACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	FACTIBILIDAD DEL USO DE SUELO (SI YA CUENTA CON LICENCIA QUEDARÁ EXENTO).	DICTAMEN DE SALUD EN NEGOCIOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y MATANZAS	DICTAMEN DE SALUD, (EN RESTAURANTES, FONDAS, COCINAS ECONÓMICAS Y PURIFICADORAS, ETCÉTERA)
1	ABARROTES	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
2	SUPER ABARROTES	UMAS	10 a 20	3	5	4	0	0



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



“2023, año de Francisco Villa”

3	ABARROTERAS FORÁNEAS	UMAS	280 a 300	10 a 20	10 a 20	4	0	0
4	ARRENDAMIENTOS VARIOS	UMAS	5 a 10	5 a 10	0	4	0	0
5	AIRE ACONDICIONADO	UMAS	5 a 10	5 a 10	5 a 10	4	0	0
6	ALQUILER MOBILIARIO PARA EVENTOS	UMAS	5 a 10	3	3	4	0	0
7	ARTÍCULO LIMPIEZA PARA MENUDEO	UMAS	5 a 20	3 a 5	0	4	0	0
8	ARTÍCULO PLÁSTICO MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	UMAS	50 a 100	5 a 12	5 a 10	4	0	0
9	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
10	ARTÍCULOS PARA FIESTA MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
11	ASADERO DE POLLO Y ROSTICERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
12	BANCOS (INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE)	UMAS	500 a 1000	20	10 a 20	4	0	0
13	BICICLETA Y REFACCIONES	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
14	BISUTERÍA MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
15	BILLARES	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
16	BOTANAS Y FRITURAS MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
17	CAFETERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 8	4	0	0
18	CARNICERÍAS DISTRIBUIDORES	UMAS	100 a 150	10 a 20	10 a 20	4	0	0
19	CARNICERÍAS	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
20	CARPINTERÍA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
21	CASA DE EMPEÑO	UMAS	100 a 250	10 a 20	5	4	0	0
22	CASA DE HUÉSPEDES	UMAS	20 a 50	3	0	4	0	0
23	CENTRO DE COPIADO	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
24	CENTROS DE VIDEO JUEGOS	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
25	CERRAJERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
26	CHICHARRONERIA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	3
27	CHATARRERA	UMAS	5 a 50	3 a 5	5 a 10	4	0	0
28	CIBER CAFÉ	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
29	COCINA ECONÓMICA	UMAS	5 a 10	5	0	4	0	0





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Fortuna de grandeza  
"2023, año de Francisco Villón"

30	COCTELERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
31	CONSULTORIO/CLÍNICAS DENTALES	UMAS	20 a 50	3 a 5	3 a 5	4	0	0
32	DEPOSITO/COMERCIO DE REFRESCO MENUDEO	UMAS	20 a 50	5 a 10	5 a 10	4	0	0
33	DESPACHO CONSULTORÍA PROFESIONALES	UMAS	10 a 50	3	0	4	0	0
34	DENTISTA TÉCNICOS DENTALES	UMAS	10 a 30	3 a 5	3 a 5	4	0	0
35	DULCERÍA MENUDEO	UMAS	5 a 20	3 a 5	0	4	0	0
36	ENSERES ELECTRODOMÉSTICOS Y LÍNEA BLANCA	UMAS	10 a 50	3 a 5	0	4	0	0
37	ESCUELAS, ACADEMIAS, GUARDERÍAS E INSTITUTOS	UMAS	20 a 50	6 a 12	10 a 5	4	0	0
38	FARMACIA LOCAL	UMAS	20 a 50	3 a 5	3 a 5	4	0	0
39	FARMACIA NACIONAL	UMAS	100 a 150	6 a 12	5 a 10	4	0	0
40	FERRETERÍA Y TLAPALERÍA MENUDEO	UMAS	20 a 40	3 a 5	3 a 5	4	0	0
41	FERRETERÍA Y TLAPALERÍA MAYOREO	UMAS	100 a 200	10 a 20	10 a 20	4	0	0
42	FINANCIERAS	UMAS	200 a 500	10 a 20	10 a 20	4	0	0
43	FLORERÍA	UMAS	5 a 20	0	0	4	0	0
44	FONDAS	UMAS	5 a 10	3	5	4	0	0
45	FOTO ESTUDIO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
46	FRUTERÍA Y VERDURAS A MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
47	FUMIGACIÓN	UMAS	5 a 20	3 a 5	3 a 5	4	0	0
48	FUNERARIA	UMAS	20 a 50	3 a 5	5 a 10	4	0	0
49	GASOLINERAS	UMAS	300 a 600	10 a 20	10 a 20	4	0	0
50	GASERAS	UMAS	200 a 400	10 a 20	5 a 10	4	0	0
51	HERRERÍA Y SOLDADURA MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
52	GIMNASIOS Y SPINNING	UMAS	20 a 50	10 a 20	0	4	0	0
53	HOTELES Y MOTELES	UMAS	20 a 50	10 a 20	5 a 10	4	0	0
54	IMPRESA	UMAS	5 a 10	5 a 10	5 a 10	4	0	0





Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco Villa

55	JOYERÍA Y RELOJERÍA A MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
56	JUGUETERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
57	LAVANDERÍA DE ROPA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
58	LAVANDERÍA DE CARROS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
59	LIMPIEZA DE MUEBLES E INMUEBLES	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
60	LÍNEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS NACIONALES	UMAS	200 a 400	3	0	4	0	0
61	LÍNEA DE COMBIS DE PASAJEROS LOCALES	UMAS	50 a 100	0	0	4	0	0
62	LONCHERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
63	MADERERÍA	UMAS	5 a 10	5 a 10	0	4	0	0
64	MATERIAL ELÉCTRICO MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
65	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	UMAS	20 a 50	5 a 10	0	4	0	0
66	MERCERÍA A MENUDEO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
67	MISCELANEAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
68	MUEBLERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
69	OFICINA DE CONSULTORÍA PROFESIONALES	UMAS	20 a 50	0	0	4	0	0
70	ÓPTICAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
71	PELETERÍA NEVERÍAS	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
72	PANADERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
73	PANUCHERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
74	PAPELERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
75	PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
76	PAPELERÍA Y TALABARTERÍA	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
77	PELUQUERÍA ESTÉTICA Y SALA DE MASAJES	UMAS	5 a 10	3 a 5	3 a 5	4	0	0
78	PERFUMERÍA Y ESENCIAS	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
79	PESCADERÍA	UMAS	5 a 10		0	4	0	0
80	PERIÓDICOS Y REVISTAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco Villa

81	PINTURAS Y SOLVENTES	UMAS	20 a 50	5 a 10	5 a 10	4	0	0
82	POLLERÍA (ALINADOS)	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
83	POLLOS VIVOS Y GALLINAS (GRANJAS)	UMAS	10 a 50	0	0	4	0	0
84	EQUIPO Y MATERIAL AGRÍCOLA	UMAS	10 a 30	3	5	4	0	0
85	PRODUCTOS NATURISTAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
86	PURIFICADORA DE AGUA MENUDEO	UMAS	5 a 10	3 a 5	0	4	0	0
87	RADIOGRAFÍAS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	UMAS	20 a 50	0	5	4	0	0
88	REFACCIONES Y ACCESORIO PARA AUTOS Y MOTOS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
89	RENOVACIÓN DE CALZADO	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
90	RESTAURANTE	UMAS	20 a 50	3	5	4	0	0
91	SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES	UMAS	20 a 50	3	3	4	0	0
92	SASTRERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
93	SERVICIO DE CABLE/TV E INTERNET		20 a 50	5 a 10	3 a 5	4	0	0
94	TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA	UMAS	5 a 10	3 a 10	5 a 10	4	0	0
95	TALLER MECÁNICO Y ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
96	TALLER INDUSTRIAL MAQUINARIA PESADA	UMAS	50 a 100	3	5	4	0	0
97	TALLER DE ALUMINIO Y VIDRIO	UMAS	5 a 10	3	5	4	0	0
98	TAPICERÍA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
99	TAQUERÍA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
100	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN LOCAL)	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0







Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021-2024  
 Futuro de grandeza  
 "2023, año de Francisco Villa"

101	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN NACIONAL)	UMAS	50 a 100	12	5	4	0	0
102	TELÉFONOS CELULARES Y ACCESORIOS	UMAS	5 a 10	3	5	4	0	0
103	TIENDAS DE ACCESORIOS, FANTASÍA/ARREGLOS	UMAS	20 a 50	0	0	4	0	0
104	TIENDAS ARTÍCULOS DE DECORACIÓN	UMAS	20 a 50	0	0	4	0	0
105	TIENDAS DEPARTAMENTALES	UMAS	50 a 200	12	5	4	0	0
106	TIENDAS DE REGALO Y NOVEDADES	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
107	TIENDA DE ROPA (BOUTIQUE)	UMAS	20 a 50	3	0	4	0	0
108	TIENDAS DE ARTESANÍAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
109	TIENDAS DE ARTÍCULO DE BELLEZA	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
110	TORTERÍAS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
111	TORTILLERÍA	UMAS	5 a 10	3	5	4	0	0
112	UNIFORMES	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
113	VETERINARIA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
114	VIDEO CLUB Y VIDEO JUEGOS	UMAS	5 a 10	0	0	4	0	0
115	VIDRIERÍA Y CRISTALERÍA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
116	VULCANIZADORA	UMAS	5 a 10	3	0	4	0	0
117	ZAPATERÍA LOCAL	UMAS	20 a 50	0	0	4	0	0
118	TIENDA DE ROPA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	UMAS	100 a 150	12	0	4	0	0
119	ZAPATERÍA NACIONAL	UMAS	100 a 150	0	0	4	0	0
120	CENTROS DE ACOPIOS BOVINO Y PORCINO	UMAS	150 a 300	5 a 10	3 a 5	4	0	0

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza  
2023, año de Francisco Villa

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
	<b>ARRENDAMIENTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>	
	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	5 A 20 UMAS
	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES	3 A 10 UMAS
	<b>SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>	
	CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL PADRON DE PROVEEDORES	20 UMAS
	CONSTANCIA DE PAGO DE LAS BASES PARA LICITACIONES	15 UMAS
	REIMPRESION DE RECIBO DE NOMINA	1 A 2 UMAS
	CONSTANCIA DE BAJA LABORAL	1 A 2 UMAS
	CONSTANCIA LABORAL	1 A 2 UMAS
	CONSTANCIA DE MODIFICACION DE RUBRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES	5 UMAS
	CONSTANCIA DE REVALIDACION EN EL REGISTRO AL PADRON DE PROVEEDORES	15 UMAS
	<b>SERVICIOS COBRADOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO</b>	
	CUOTA POR MAQUILA DE RASTRO	1 UMA
	USO DE CORRALES	\$10.00 POR UNIDAD (CUOTA DE RECUPERACION)
	MECANIZACION AGRÍCOLA	\$1,100.00 POR HECTAREA (CUOTA DE RECUPERACION)
	CHAPEO AGRÍCOLA	\$900.00 POR HECTAREA (CUOTA DE RECUPERACION)
	DOTACIÓN DE PLANTULAS DE DIFERENTES CULTIVOS	\$0.30 POR PLANTULA
	SIEMBRA DE MAÍZ	\$900.00 POR HECTAREA
	PERFORACION DE POZO PROFUNDO	\$6,500.00 POR UNIDAD
	IMPULSO GANADERO (DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA)	\$50.00 POR UNIDAD (CUOTA DE RECUPERACION)
	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	\$100.00 POR PERSONA (CUOTA DE RECUPERACION)
	<b>DERECHOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO</b>	
	CUOTA POR USO DE POSTE DE MATANZA	\$1,500.00 POR POSTE (CUOTA DE RECUPERACION)
	GESTIONES Y SERVICIOS DIVERSOS	\$50.00 (CUOTA DE RECUPERACION)
	CAPACITACIÓN DE ENFIBRADO DE EMBARCACIONES	\$600.00 POR PERSONA (CUOTA DE RECUPERACION)
	CAYUCOS NUEVOS	\$8,000.00 POR UNIDAD (CUOTA DE RECUPERACION)
	CREDENCIALIZACIÓN DE PESCADORES	\$200.00 (CUOTA DE RECUPERACION)
	<b>SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	
	EXPEDICION DE PLANOS	7 UMAS
	REGULARIZACION DE PREDIOS MUNICIPALES	4 UMAS
	CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL	4 UMAS
	RECTIFICACION Y MODIFICACION AL PADRON DE CATASTRO	3 UMAS
	CERTIFICACION DE CÉDULA CATASTRAL	5 UMAS
	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS	2 UMAS
	CONSTANCIA DE SUPERFICIE	2 UMAS
	REPRODUCCION DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	1 A 2 UMAS



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.



Future de grandezza  
"2023, año de Francisco Villa"

FUSION DE PREDIO	5 UMAS
INSPECCION DE PREDIO URBANO	15 UMAS
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	10 A 25 UMAS
EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	4 UMAS
REPOSICION DE TITULOS DE PROPIEDAD	5 UMAS
DERECHOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS	18,559.80
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION FISCAL MUNICIPAL	1 A 3 UMAS
DERECHOS DIVERSOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS	
ANUENCIA MUNICIPAL	15 A 200 UMAS
ANUENCIA POR CAMBIO DE DOMICILIO	10 A 100 UMAS
CONSTANCIA DE NO ADEUDO	1 UMA
PERMISO DE AMPLIACION DE HORARIOS DE COMERCIO	10 A 50 UMAS
AUTORIZACION DE CAMBIO DE GIRO COMERCIAL	10 A 100
ANUENCIA EVENTUAL DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO	15 A 200 UMAS
ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	50 A 200 UMAS
<b>INGRESOS COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA</b>	
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	3 UMAS
REPRODUCCION DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	1 UMA
<b>INGRESOS DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL</b>	
REPRODUCCION DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO CIVIL	2 UMAS
CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO	1 UMA
CERTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION	2 UMAS
CERTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO	2 UMAS
CERTIFICACION DE ACTA DE DIVORCIO	5 UMAS
CERTIFICACION DE ACTA DE SUPERVIVENCIA	2 UMAS
CERTIFICACION DE ACTAS DE INSCRIPCION DE EXTRANJERÍAS	10 UMAS
CONSTANCIA POSITIVA O NEGATIVA DE ACTOS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL	2 UMAS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE DIVORCIO	10 UMAS
CONSTANCIA DE ANOTACION DE DIVORCIO	3 UMAS
CONSTANCIA DE ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	50 UMAS
CONSTANCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS	50 UMAS
CONSTANCIA DE ANOTACION MARGINAL DEL REGISTRO CIVIL	3 UMAS
CONSTANCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO EFECTUADO A DOMICILIO EN HORAS HABILES	30 UMAS
CONSTANCIA DE REGISTRO EXTEMPORANEO DE DEFUNCION DESPUES DE UN AÑO	15 UMAS
CONSTANCIA POR LAS ANOTACIONES DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	50 UMAS
CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL	4 UMAS
CONSTANCIA DE ACTOS DE ASENTAMIENTO O EXPOSICION, RECONOCIMIENTO, DESIGNACION Y SUPERVIVENCIA CELEBRADA EN DOMICILIO	4 UMAS
CONSTANCIA DE ACTO DE ADOPCION EN REGISTRO CIVIL	1 UMA





Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.



2021-2024

*Futura de grandeza*

2023, año de Francisco Villa

CONSTANCIA DE ACTOS E INSCRIPCION EN EL REGISTRO CIVIL DE EXTRANJERIA	4 UMAS
CONSTANCIA DE ACTOS E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL	10 UMAS
CONSTANCIA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, ACEPTANDO EL RÉGIMEN DE SEPARACION DE BIENES	60 UMAS
CONSTANCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO EN REGISTRO CIVIL HORAS HABLES	4 UMAS
CONSTANCIA DE PAGO PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO EN REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS	10 UMAS
COPIA CERTIFICADA DEL LIBRO DE ACTAS	2 UMAS
RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO POR MANDATO JUDICIAL	1 UMA
RECTIFICACION DE ACTAS DE LOS DISTINTOS ACTOS DEL REGISTRO CIVIL POR RESOLUCION JUDICIAL	1 UMA
<b>INGRESOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	
CONSTANCIA DE REVALIDACION DE REGISTROS DE FIERROS	3 UMA
CONSTANCIA DE RESIDENCIA	1 UMA
CONSTANCIA DE FIERRO	1 UMA
CANCELACION DE FIERRO	1 UMA
CONSTANCIA DE CONCUBINATO	1 UMA
CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA	1 UMA
CONSTANCIA DE DEFUNCION	1 UMA
CONSTANCIA DE POSESION	1 UMA
CERTIFICACION DE ARRENDAMIENTO	1 UMA
CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA	1 UMA
CONSTANCIA DE IDENTIDAD	1 UMA
CONSTANCIA DE INGRESOS ECONOMICOS	1 UMA
CONSTANCIA DE MADRE SOLTERA	1 UMA
CARTA DE RADICACION	1 UMA
CONSTANCIA DE NOTORIO ARRAIGO	1 UMA
CONSTANCIA DE ORIGEN	1 UMA
REGISTRO Y MANIFESTACION DE FIERRO	3 UMA
<b>INGRESOS DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL</b>	
INSPECCION PARA REALIZACION DE CARRERA DE CABALLO	20 A 50 UMAS
INSPECCION PARA REALIZACION DE PELEAS DE GALLOS	10 A 20 UMAS
<b>INGRESOS DE LA UNIDAD DE SALUD MUNICIPAL</b>	
DICTAMEN DE SALUD	1 UMA
<b>LICENCIAS Y PERMISOS DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	
PERMISO PARA CONSTRUCCIONES DE LOZA CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MARMOL POR METRO CUADRADO	0.05 A 0.10 UMA
PERMISO PARA CONSTRUCCIONES POR METRO CUADRADO	0.03 A 0.05 UMA
PERMISOS DE DEMOLICION POR METRO CUADRADO FRACCIONAMIENTOS	0.05 UMA
PERMISO DE DEMOLICION POR METRO CUADRADO	0.05 UMA
CONSTANCIA DE PAGO BASES PARA LICITACION PUBLICA	10 A 20 UMAS
CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA	4 UMAS
PERMISO DE USO DE SUELO PARA PARA LA COLOCACION ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES	10 UMAS



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza  
"2023, año de Francisco Villa"

PERMISO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACION DE POSTES	2 UMAS (POR UNIDAD)
LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA ANUNCIOS ESPECTACULARES	10 UMAS
CONSTANCIA DE PAGO DE BASE DE LICITACIONES	2 A 10 UMAS
LICENCIA DE CONSTRUCCION	0.09 A 0.15 UMA (POR M2)
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA BASE ESTRUCTURAL	10 UMAS
PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE EN SUPERFICIE, AÉREA, SUBTERRÁNEA DE 11 A 30 METROS LINEALES	0.20 UMA
PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE EN SUPERFICIE, AÉREA, SUBTERRÁNEA DE MÁS 30 METROS LINEALES.	0.02 UMA
LICENCIAS Y PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS	0.03 UMA (POR M2)
PERMISO DE CONDOMINIOS POR METRO CUADRADO DEL TERRENO	0.10 UMA (POR M2)
AUTORIZACIONES SUBDIVISION DE PREDIOS	0.05 UMA (POR M2)
PERMISO DE LOTIFICACIONES POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	0.10 UMA
PERMISO DE RELOTIFICACION POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE	0.05 UMA
PERMISO DE DIVISION POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE	0.08 UMA
LICENCIAS PARA FRACCIONAR Y LOTIFICAR TERRENOS	0.03 UMA
PERMISO DE SUBDIVISIONES POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE EN FRACCIONAMIENTOS	0.05 UMA
CONSTANCIA DE PROPIEDAD DE TERRENOS A PERPETUIDAD EN CEMENTERIO	5 A 10 UMAS
CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD DE BOVEDAS	5 UMAS
CERTIFICACION DE ALINEAMIENTO	5 A 20 UMAS
CERTIFICACION DE NUMERO OFICIAL	4 UMAS
CONSTANCIA DE APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION	0.09 A 0.15 UMA (M2)
CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL	4 UMAS
PERMISO PARA LA EXHUMACION E INHUMACION.	1 UMA
AVALUO POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA	5 A 10 UMAS
PERMISO PARA CONSTRUCCIONES DE BARDAS	0.10 UMA (M2 LINEAL)
PERMISO PARA RELLENOS Y/O EXCAVACIONES	0.04 POR M3
DERECHOS POR LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	
FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO	4 UMAS
PERMISOS DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
CONSTANCIA DE RECEPCION, EVALUACION Y RESOLUCION DE ESTUDIOS DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL	50 A 145 UMAS
AUTORIZACION PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACION DE PUBLICIDAD	0.03 UMAS POR M.2 DIARIO
PERMISO DE RECOLECCION Y VENTA DE PET	3 A 130 UMAS
CONSTANCIA DE PROTECCION AMBIENTAL	3 A 25 UMAS
CONSTANCIA Y REGULACION EN LA CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3 A 25 UMAS
PERMISO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3 A 35 UMAS
REGISTRO O RENOVACION COMO GENERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	5 A 35 UMAS
DICTAMEN DE PODA Y DERRIBO DE ARBOLES	3 A 20 UMAS



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco VIII

	OPINION TECNICA DE COMPATIBILIDAD EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	5 A 15 UMAS	
	DERECHOS POR LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO		
INSCRIPCION A TORNEOS Y CERTAMENES TURISTICOS DEPORTIVOS	PESCA	GENERAL	\$1,800.00
		FEDERADOS	\$1,500.00
	MANATÍ	\$600.00 INSCRIPCIÓN	
	KAYAK	GENERAL	\$800.00
		FEDERADOS	\$500.00
	RENTA ACCESORIOS	CHALECOS SALVAVIDAS	\$50.00
KAYAKS		\$500.00 POR DÍA	
	AMPLIACION DE HORARIOS DE COMERCIOS EN EL MERCADO	1 A 3 UMAS	
	AUTORIZACION DE CAMBIO DE GIRO COMERCIAL EN EL MERCADO	1 A 3 UMAS	
	RENTA DE LOCAL EN EL MERCADO PÚBLICO	4 A 12 UMAS	
	CONCESION EN MERCADOS PUBLICOS	35 UMAS	
	PERMISO PARA EL USO DE AREAS ADYACENTES EN EL MERCADO (TEMPORALES)	0.05 A 3 UMAS	
	TRASPASO DE CONCESION DE LOCALES EN EL MERCADO	10.00 UMAS	
	USO DE LOCALES DEL MUNICIPIO, PLAZA DEL ARTESANO, PORTALES, LOCALES DE LA CENTRAL CAMIONERA, Y PARQUES	3 A 10 UMAS MENSUAL	
	DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS		
	PERMISO DE USO DE SUELO DE DOMINIO PUBLICO	0.50 A 3 UMAS POR SEMANA	
ANDENES CENTRAL CAMIONERA	COMBIS Y MINIVANS	\$40.00	
	AUTOBUSES	\$50.00	
	POR USO DE SERVICIOS SANITARIOS	\$3.00 CUOTA DE RECUPERACION	
	ANUENCIA TEMPORAL	50 A 200 UMAS	
	PERMISO DE USO VIA PUBLICA AMBULANTE	0.50 A 3 UMAS	
	PERMISO PARA COMERCIO AMBULANTE CON Y SIN VEHÍCULO	0.05 A 7 UMAS	
	CUOTA POR ESTACIONAMIENTOS	\$15.00 POR ENTRADA	
	PERMISO POR USO DE VIA Y ESPACIO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS	1 A 10 UMAS	
	ANUENCIA DE USO DE ESPACIO PUBLICO PARA VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICA	15 A 50 UMAS	
	PERMISO DE USO DE VIA PUBLICA TEMPORAL	1 A 10 UMAS	
	BAILES Y DISCO CON FINES LUCRATIVOS	5 A 50 UMAS	
CARTONES DE CERVEZA 1 Y 1 1/2 LTRS.	RANGOS	TABULADOR	
	1 A 30	10 A 20 UMAS	
	31 A 60	21 A 30 UMAS	
	61 A 90	31 A 40 UMAS	
	91 A MÁS	41 A 50 UMAS	
CARTONES DE 1/2 Y LATA	RANGOS	TABULADOR	
	1 A 30	10 A 20 UMAS	
	31 A 60	21 A 30 UMAS	
	61 A 90	31 A 40 UMAS	
	91 A MÁS	41 A 50 UMAS	
CARTONES DE 1/4	RANGOS	TABULADOR	
	1 A 30	10 A 20 UMAS	
	31 A 60	21 A 30 UMAS	
	61 A 90	31 A 40 UMAS	
	CARRERA DE CABALLOS	15 A 100 UMAS	



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.



Future de grandezza  
"2023, año de Francisco Villa"

PELEAS DE GALLOS		15 A 100 UMAS	
EVENTOS SOCIALES			
	RANGOS	TABULADOR	
CARTONES DE 1 Y 11/2 LTRS.	1 A 30	1 A 3 UMAS	
	31 A 60	4 A 6 UMAS	
	61 A 90	7 A 9 UMAS	
	91 A MÁS	10 A 12 UMAS	
CARTONES DE CERVEZA 1/2 Y LATAS	1 A 30	1 A 3 UMAS	
	31 A 60	4 A 6 UMAS	
	61 A 90	7 A 9 UMAS	
	91 A MÁS	10 A 12 UMAS	
CARTONES DE ¼	1 A 30	1 A 3 UMAS	
	31 A 60	4 A 6 UMAS	
	61 A 90	7 A 9 UMAS	
	91 A MÁS	10 A 12 UMAS	
MERETRICES (CONTROL VENÉREO)	1 A 3 UMAS		
INGRESOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL			
REVALIDACION DE REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS	15 UMAS		
INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS	20 UMAS		
CONSTANCIA DE NO INHABILITADO	3 UMAS		
<b>DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>			
CUOTAS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	0.05 A 13 UMAS		
CUOTAS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE AL GOBIERNO DEL ESTADO	0.05 A 13 UMAS		
CUOTAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES	0.05 A 13 UMAS		
CUOTAS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL IMSS	0.05 A 13 UMAS		
CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	6 UMAS		
INSTALACION Y/O CONEXION AL SERVICIO DE AGUA POTABLE	3 A 20 UMAS		
CONTRATO DE AGUA POR CAMBIO DE NOMBRE	2 UMAS		
RECONEXION AL SISTEMA DE AGUA	3 UMAS		
CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES	2 UMA		
CUOTA DE AGUA NO FACTURADA	1 UMA POR M3		
CAMBIO DE TARIFA	2 UMAS		
INTERCONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	20 UMAS		
INSTALACION DE MEDIDOR (MATERIAL Y MANO DE OBRA)	60 A 130 UMAS		
MATERIAL PARA CONEXION DE AGUA POTABLE	4 A 7 UMAS		
CONEXION DE ALCANTARILLADO	20 UMAS		
MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONEXION AL ALCANTARILLADO	20 A 40 UMAS		
SERVICIO DE DESAZOLVE	1 A 12 UMAS		
PERMISO PARA RUPTURA DE PAVIMENTO	4 UMAS POR M2		
<b>DERECHOS MUNICIPALES COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>			
PERMISO PARA USO DE VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION	3 UMAS POR 3 DÍAS		
PERMISO PARA USAR VIA PUBLICA CON TAPIAL Y/O PROTECCION POR METRO CUADRADO	0.02 UMA POR M2		
<b>DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO</b>			

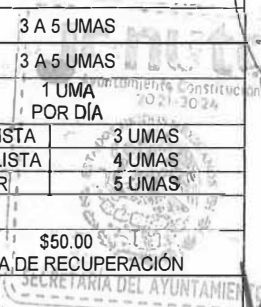


Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



“2023, año de Francisco Villa”

PERMISO DE USO EN LA VIA PUBLICA PARA CARGA Y DESCARGA	4 A 6 UMAS	
PERMISO DIARIO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD Y ZONA COMERCIAL PARA VEHICULOS DE MÁS DE 5.1 Y HASTA 12 TONELADAS. (EN LOS QUE ESTARÁN CONTEMPLADOS LOS VEHICULOS DENOMINADOS COMO RABÓN, TORTON, OLLA, GRÚA). (SERVICIO DE CARGA EN GENERAL).	4 A 6 UMAS	
PERMISO DIARIO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, ZONA COMERCIAL Y EL RESTO DE LA CIUDAD DE JONUTA, PARA VEHICULOS DE MÁS DE 12 TONELADAS. (EN LOS QUE ESTARÁN CONTEMPLADOS LOS VEHICULOS DENOMINADOS COMO TRÁILER SENCILLO, BOMBA Y GRÚA GRANDE). (SERVICIO DE GRÚA Y REMOLQUE).	7 A 10 UMAS	
SERVICIO DE CARGA ESPECIALIZADO CON VEHICULOS CON CAJA EXTRA LARGA	7 A 10 UMAS	
PERMISO PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA CON VEHICULOS EN EXCESO DE DIMENSIONES.	7 A 10 UMAS	
PERMISO PARA CIRCULACIÓN DE MAQUINARIAS DE RODAMIENTO CON SUPERFICIE METÁLICA QUE HACE CONTACTO CON EL PAVIMENTO (VEHICULOS EQUIPADOS CON BANDA ORUGA, RUEDAS METÁLICAS, Y OTROS MECANISMOS DE TRASLACIÓN QUE PUEDAN DAÑAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO.	50 A 100 UMAS	
SERVICIO DE REVISIÓN Y DICTAMEN MECÁNICO AL SERVICIO PÚBLICO EN GENERAL	3 A 5 UMAS	
PERMISO PARA CONDUCIR DE MENOR DE EDAD.	3 A 5 UMAS	
CERTIFICADO MÉDICO TOXICOLÓGICO.	3 A 5 UMAS	
PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACA.	3 A 5 UMAS	
LIBERACIÓN DE VEHICULO DEL RETÉN.	1 UMA POR DÍA	
CONSTANCIA DE EDUCACIÓN VIAL	MOTOCICLISTA	3 UMAS
	AUTOMOVILISTA	4 UMAS
	CHÓFER	5 UMAS
<b>SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN</b>		
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	\$50.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN	
<b>SERVICIOS PRESTADOS POR EL DIF MUNICIPAL, RELACIONADOS CON:</b>		
<b>SERVICIO DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION</b>		
CONSULTA GENERAL	\$25.00 CUOTA DE RECUPERACION	
CONSULTA POR PRIMERA VEZ (INCLUYE TERAPIA)	\$45.00 CUOTA DE RECUPERACION	
TERAPIAS (MECANOTERAPIA Y ELECTROTERAPIA)	\$20.00 CUOTA DE RECUPERACION	
VALORACIÓN ODONTOLÓGICA	\$25.00 CUOTA DE RECUPERACION	
EXODONCIA	\$100.00 CUOTA DE RECUPERACION	
CONSULTA PSICOLÓGICA	\$25.00 CUOTA DE RECUPERACION	
TERAPIAS PSICOLÓGICAS	\$15.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN	
TOMA DE PRESIÓN	\$10.00 CUOTA DE RECUPERACION	
TOMA DE GLUCOSA CAPILAR	\$30.00 CUOTA DE RECUPERACION	
TOMA DE GLUCOSA, TOMA DE PRESIÓN ARTERIAL, PESO Y TALLA	\$50.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN	
LIMPIEZA DENTAL	\$200.00 CUOTA DE RECUPERACION	
APLICACIÓN DE RESINA	\$250.00 POR PIEZA CUOTA DE RECUPERACIÓN	







Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco Villa

APLICACIÓN DE AMALGAMA	\$200.00 POR PIEZA CUOTA DE RECUPERACIÓN	
CURACIÓN ODONTOLÓGICA	\$100.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN	
SELLADORES, FOSETAS Y FISURAS	\$200.00 POR CUADRANTE CUOTA DE RECUPERACIÓN	
APLICACIÓN DE FLUOR	\$150.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN	
<b>SERVICIOS DE LA ACADEMIA DIF</b>		
INSCRIPCIÓN A TALLERES DE: CORTE Y CONFECCIÓN, CULTORA DE BELLEZA, MANUALIDADES, COCINA Y REPOSTERÍA.	INSCRIPCIÓN	\$60.00 ANUAL
	COLEGIATURA	\$30.00 MENSUAL

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Tabulador de Cobros, entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**Segundo.-** Se abroga el acuerdo por el que se aprueban las tarifas para el cobro de derechos y aprovechamientos por concepto de servicios públicos que presta el gobierno municipal de Jonuta, Tabasco, y el uso de inmuebles municipales y espacios públicos, publicado en el Suplemento "K" al Periódico Oficial número 8276 de fecha 29 de diciembre de 2021 y se derogan las disposiciones que se contrapongan al presente Acuerdo.

**Tercero.-** Todos los pagos antes referidos, deberán hacerse ante la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**LOS REGIDORES**

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa"

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR**  
**NOTARIO**  
**SÍNDICA DE HACIENDA**

**ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ**  
**JUÁREZ**  
**TERCERA REGIDORA**

**ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ**  
**QUINTO REGIDOR**

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**





Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa"

### CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0041/2023

EL QUE SUSCRIBE, **LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

#### CERTIFICO

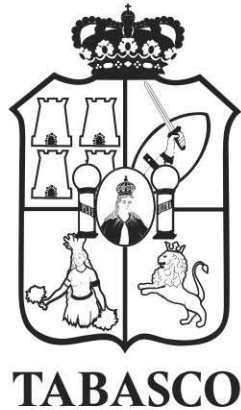
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECISIETE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, Y EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; APROBADO EN SESION DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

**LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: FBm2K3ggjyAY2FnyBkOURi6Vkl8wWTYRgxx+kaOo/Mz7jOoW0V5Pfn3qDEhGsydAjQtkbeX7e m6z0ypiX+OlcNVLOjC0V/da9/kQIQ/xQs11sPi8doIEMOiBHC8UE9LvW8QEytur1NmEFzpNgWVnLF6BKzVYbu0cp 54rgWH8kdL40oZ30bpDbQT7dQgzlBkjxu3bAjvrYLxI34Lof1j/Zp8Rq0vXfku2cl+NQ37W813oh4AntDIICN4/1+mY2V vmQjIHkK2Gh6CyAn4eAu2bhQBtJf/LqG97LrFlf9NG9aAMuChJVTHYNRbpwd4wauFgcEoqkSI9LJZDfeiNthrXeg==